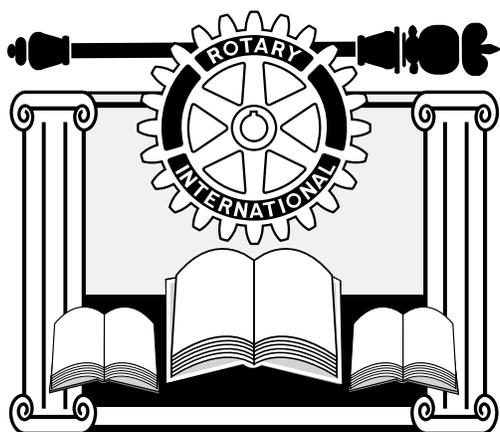


INFORME SOBRE LAS DECISIONES

CONSEJO DE LEGISLACIÓN
DE 2013



CONSEJO DE LEGISLACIÓN

21-26 DE ABRIL DE 2013
CHICAGO, ILLINOIS, EE.UU.

ROTARY INTERNATIONAL®

INFORME SOBRE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE LEGISLACIÓN DE 2013 DE ROTARY INTERNATIONAL

Estimados rotarios:

El Consejo de Legislación de Rotary International se reunió del 21 al 26 de abril de 2013 en Chicago. Según el inciso 8.140.2. del *Reglamento de RI*, informamos a todos los clubes sobre los 59 proyectos de legislación aprobados por el Consejo.

El Consejo consideró 173 piezas de legislación, incluidos 142 proyectos de enmienda (propuestas para modificar los documentos estatutarios de RI) y 31 proyectos de resolución (proyectos que no proponen tales modificaciones). El Consejo aprobó 53 enmiendas y 6 resoluciones. El Consejo rechazó 81 proyectos y 52 fueron retirados o considerados retirados. De los 59 proyectos adoptados, el Consejo adoptó 44 sin cambios y 15 con enmiendas [llevan un asterisco (*) después del número]. En algunos casos los títulos de los proyectos fueron modificados para reflejar el propósito de la legislación propuesta.

La legislación adoptada incluida en este informe se presenta en el formato utilizado por el Consejo; indicando claramente los cambios mediante el subrayado del texto añadido a los documentos estatutarios de RI y el tachado del texto que se elimina.

Cada proyecto se considerará con independencia de los demás, tal como fue aprobado. Cada enmienda aprobada fue redactada para modificar los documentos estatutarios en su versión actual. En los casos en que el propósito de dos o más proyectos sea modificar la misma sección de un documento, todos los cambios correlativos o superpuestos se efectuarán durante la preparación del *Manual de Procedimiento de 2013*.

Al final de este informe se incluye el "Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo". Según el inciso 8.140.3. del *Reglamento de RI*, todo club puede utilizar dicho formulario para registrar su oposición a cualquier enmienda o resolución aprobada. Los formularios cumplimentados **deberán** recibirse en la Sede de RI en Evanston a más tardar el 23 de agosto de 2013. Si para tal fecha el número requerido de votos se registra en oposición al proyecto de enmienda o de resolución aprobado por el Consejo, dicho proyecto se considerará suspendido, en cuyo caso se preparará y distribuirá una papeleta de votación a cada club antes de que transcurra un mes desde la suspensión. En la papeleta se preguntará a todo club si debe o no mantenerse la decisión del Consejo respecto al proyecto suspendido. La votación se llevará a cabo de conformidad con los incisos 8.140.5., 8.140.6. y 8.140.7. del *Reglamento de RI*. Según el resultado de la votación, la pieza de legislación en cuestión se anulará o entrará en vigor.

El citado formulario es sólo para los clubes que se opongan a algún proyecto adoptado por el Consejo de 2013, en cuyo caso dichos clubes deberán cumplimentarlo y remitirlo al secretario general. De lo contrario, no deberán efectuar trámite alguno.

John Hewko

John Hewko
Secretario general

Informe sobre las decisiones del Consejo

Sumario

<u>Nº de proyecto.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
13-01	Enmendar las disposiciones sobre informes de los clubes	1
13-02	Disponer que el secretario del club integre la directiva del club.	1
13-03	Enmendar las disposiciones referentes a los funcionarios de club.	1
13-06	Enmendar las condiciones para el cargo de presidente del club.....	2
13-08	Exonerar a los ex socios de un club del pago de una segunda cuota de ingreso	3
13-12*	Enmendar las disposiciones sobre asistencia para incluir requisitos de prestación de servicio	3
13-14	Enmendar las disposiciones respecto a la falta de asistencia	4
13-22	Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas.....	5
13-23	Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas.	5
13-27*	Enmendar las disposiciones para ausencias justificadas de los funcionarios de RI	6
13-28	Enmendar las disposiciones para el cómputo de los registros de asistencia	6
13-32*	Disponer la creación de clubes satélites.....	6
13-43*	Permitir ser socias activas a personas que hubiesen interrumpido su carrera profesional o no hubiesen trabajado nunca.....	11
13-48	Enmendar las disposiciones sobre el cese de la calidad de socio	12
13-49	Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club	13
13-51*	Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club	14
13-52*	Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club	15

Los proyectos aprobados con enmiendas se indican con un asterisco (*) después del número.

13-53	Permitir que los socios honorarios porten el emblema de RI.....	16
13-54	Eliminar la limitación del número de ciberclubes en cada distrito.....	16
13-58*	Cambiar el término “Asamblea de distrito” a “Asamblea de capacitación distrital”	17
13-62	Enmendar el procedimiento para las votaciones en la Conferencia de distrito	20
13-69	Enmendar la quinta Avenida de Servicio	21
13-71	Cubrir vacantes para el cargo de fiduciario de La Fundación Rotaria.....	22
13-76*	Modificar los requisitos para integrar el Comité de Propuestas para Presidente Presidente.....	23
13-81*	Modificar los requisitos para integrar el Comité de Propuestas para Director.....	23
13-86	Modificar los deberes del gobernador.....	24
13-90*	Instituir el título de gobernador designado.....	25
13-93	Enmendar las disposiciones sobre la votación por correo.....	25
13-95	Enmendar las disposiciones para la elección del gobernador en la Conferencia de distrito.....	26
13-98*	Enmendar las disposiciones respecto al apoyo a candidatos contendientes.....	26
13-100*	Enmendar las disposiciones respecto a vacantes en el cargo de gobernador	27
13-101	Enmendar las disposiciones respecto a los distritos que presentan repetidas reclamaciones electorales	28
13-102*	Enmendar las disposiciones respecto a reclamaciones electorales	29
13-103	Aumentar el número de clubes que participan en el proyecto piloto..... de 200 a 1000	29
13-104	Enmendar la disposición respecto a la localidad de un ciberclub.....	30
13-106*	Enmendar las disposiciones sobre medidas disciplinarias por causas justificadas	30
13-109	Modificar las atribuciones de la Directiva en materia de redelimitación de distritos	31
13-111	Establecer pautas para apoyar a los nuevos distritos	31

13-112	Enmendar las atribuciones del Comité de Revisión de las Operaciones de RI	32
13-113*	Enmendar las atribuciones del Comité de Planificación Estratégica	33
13-114	Enmendar las atribuciones de la Junta Directiva para incluir la supervisión del Plan Estratégico de RI	34
13-119	Ofrecer a los clubes ubicados fuera de Estados Unidos y Canadá la opción de recibir un ejemplar impreso de la revista de Rotary o descargarla de Internet.....	34
13-120	Eliminar del <i>Reglamento de RI</i> la normativa para reembolso por gasto de viaje	35
13-126	Aumentar las cuotas per cápita	36
13-128	Eliminar las cuotas per cápita mínimas semestrales que debe pagar cada club ...	36
13-130	Reducir o eliminar las cuotas per cápita en caso de desastre natural.....	37
13-134	Revisar las cuotas que paga RIBI y eliminar la contribución de RIBI a los fondos no asignados de RI.....	37
13-136	Eliminar las disposiciones relativas a las Conferencias Regionales de RI.....	38
13-138	Revisar la normativa sobre apoyo distrital a los proyectos propuestos por los clubes, la votación en las Conferencias de distrito e incluir reuniones para examinar las resoluciones del distrito.....	40
13-141	Enmendar la definición de proyectos de legislación defectuosos.....	42
13-149	Revisar el calendario para la selección de los representantes ante el Consejo de Legislación	42
13-150	Enmendar las disposiciones para la elección del representante ante el Consejo de Legislación	43
13-153	Solicitar a la Directiva de RI que considere proponer legislación para establecer la categoría de socio colaborador ante el próximo Consejo de Legislación	43
13-157	Solicitar a la Directiva de RI que considere promover la adopción segundo enunciado del Objetivo de Rotary como principio rector del Servicio a través de la Ocupación	44
13-166	Solicitar a la Directiva de RI que considere agregar actividades relativas a la paz y resolución de conflictos a las áreas de Servicio Internacional.....	44

13-167	Solicitar a la Directiva de RI que considere establecer un Día de Servicio a las Nuevas Generaciones	45
13-168	Solicitar a la Directiva de RI que considere designar el Instituto de Liderazgo de Rotary como un evento afiliado o programa estructurado de RI	45
13-183	Solicitar al Consejo de Fiduciarios que considere eximir a las familias afectadas por desastres de la obligación de cumplir con las normas de elegibilidad	47
13-200	Modificar el cálculo del Fondo general de superávit	47
	Conteo de votos de la legislación aprobada.....	48
	Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo	49

ENMIENDA APROBADA 13-01

Enmendar las disposiciones sobre informes de los clubes

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 258 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.020. Informes de los clubes.

Todo club deberá remitir a la Directiva una certificación del número de socios al 1 de julio y al 1 de enero de cada año. La certificación deberá estar firmada por el presidente y el secretario del club y ser transmitida al secretario general. El informe certificado del club se hará circular entre los socios del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-02

Disponer que el secretario del club integre la directiva del club

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 278 del MP):

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 4 — *Funcionarios*. Los funcionarios del club son el presidente, el ex presidente inmediato, el presidente electo, uno o más vicepresidentes y el secretario (todos los cuales deberán ser miembros de la directiva), así como ~~un secretario~~, un tesorero y un macero, pudiendo estos últimos ser o no miembros de la directiva, según lo disponga el reglamento del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-03

Enmendar las disposiciones referentes a los funcionarios de club

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 278 del MP):

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 4 — *Funcionarios*. Los funcionarios del club son el presidente, el ex presidente inmediato y el presidente electo, y podría incluir uno o más vicepresidentes (todos los cuales serán miembros de la directiva), así como un secretario, un tesorero y podría incluir un macero, pudiendo todos ser estos últimos ser o no miembros de la directiva, según lo disponga el reglamento del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-06

Enmendar las condiciones para el cargo de presidente del club

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 278 del MP)

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 5 — *Elección de funcionarios*.

- (c) *Condiciones*. Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día en sus obligaciones y deberes para con este club. Todo candidato para el cargo de presidente del club deberá haber integrado el club por lo menos un año antes de ser propuesto para dicho cargo, salvo que el gobernador de distrito considerase que tal requisito de afiliación al club por un año completo no sea necesario para cumplir con esta disposición. El presidente electo deberá asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y a la Asamblea de Distrito a menos que el gobernador electo lo hubiera dispensado. En este caso, el presidente electo enviará a un representante oficial del club, quien, a su regreso le transmitirá la información recogida. Si el presidente electo no asistiera al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club, ni a la Asamblea de Distrito y éste no hubiera sido dispensado por el gobernador electo, o si dispensado, no hubiera designado un representante para asistir en su nombre, no podrá ejercer el cargo de presidente de club. En tales casos, el presidente del club deberá continuar en el ejercicio del cargo hasta que sea debidamente elegido un sucesor que haya asistido al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y la Asamblea de Distrito o a las reuniones de capacitación que el gobernador electo considere suficientes.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-08

Exonerar a los ex socios de un club del pago de una segunda cuota de ingreso

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 279 del MP)

Artículo 11 Cuotas de ingreso y ordinarias

Todo socio de este club deberá pagar la cuota de ingreso y las cuotas ordinarias que se prescriban en el reglamento, excepción hecha del ex socio de otro club o del socio que transfiera su condición de socio de otro club, admitido de conformidad con el artículo 7, sección 4(a), o del ex socio que reingresa a su antiguo club, a quien no se le exigirá que pague una segunda cuota de ingreso. A todo rotaractiano cuya afiliación a su club Rotaract hubiese cesado dentro de los dos años precedentes y hubiera sido aceptado en calidad de socio de este club, no se le requerirá el pago de cuota de ingreso.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-12*

Enmendar las disposiciones sobre asistencia para incluir requisitos de prestación de servicio

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación

Artículo 9 (páginas 275-276 del MP)

Artículo 9 Asistencia

(Seleccione un párrafo introductorio a la sección 1)

Sección 1 — *Disposiciones generales*. Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo y participar en los proyectos de servicio u otras funciones y actividades del club. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria del club propiamente dicha durante por lo menos el 60% del tiempo, o estuviese presente y se viera obligado a ausentarse de manera imprevista y, posteriormente, presentara constancia a la directiva del club de que tal ausencia se debió a motivos razonables, o que compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

y el Artículo 12 (página 280 del MP)

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 4 — *Baja por falta de asistencia.*

- (a) *Porcentaje de asistencias.* Los socios de este club deben:
- (1) asistir, o compensar la falta de asistencia, a por lo menos el 50% de las reuniones ordinarias o participar en los proyectos u otras funciones y actividades del club por un mínimo de 12 horas durante cada uno de los semestres del año rotario, o una combinación proporcionada de ambas opciones;
 - (2) asistir a por lo menos el 30% de las reuniones ordinarias o participar en los proyectos u otras funciones y actividades de este club durante cada uno de los semestres del año rotario (los asistentes del gobernador, según define el cargo la Directiva de RI, estarán exentos de este requisito).

Todo socio que no cumpliera con estos requisitos podrá ser dado de baja, a menos que hubiera obtenido dispensa de la directiva por existir un motivo justificado y suficiente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-14

Enmendar las disposiciones respecto a la falta de asistencia

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 280 del MP)

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 4 — *Baja por falta de asistencia.*

- (a) *Porcentaje de asistencias.* Los socios de este club deben:
- (1) asistir, o compensar la falta de asistencia, a por lo menos el 50% de las reuniones ordinarias durante cada uno de los semestres del año rotario;
 - (2) asistir a por lo menos el 30% de las reuniones ordinarias de este club durante cada uno de los semestres del año rotario (los asistentes del gobernador, según define el cargo la Directiva de RI, estarán exentos de este requisito).

Todo socio que no cumpliera con estos requisitos ~~podría~~ ~~podrá~~ ser dado de baja, a menos que hubiera obtenido dispensa de la directiva por existir un motivo justificado y suficiente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-22

Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 277 del MP)

Artículo 9 Asistencia

Sección 3 — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

- (a) cuando la ausencia cumpla con las condiciones y las circunstancias que establezca la directiva, este organismo podrá dispensar la ausencia de un socio por razones que considere justas y razonables. Tales ausencias no podrán extenderse durante períodos de más de 12 meses. No obstante, si la ausencia se debiera a razones de salud y se extendiera más de 12 meses, la directiva podrá ampliar el período original de los 12 meses. Tal dispensa por razones de salud, no se calculará como ausencia en los registros de asistencia del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-23

Enmendar las disposiciones para ausencias justificadas

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 277 del MP)

Artículo 9 Asistencia

Sección 3 — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos

- (b) cuando ~~tenga 65 años de edad o más~~ y el total acumulado de años de edad y años de afiliación en uno o más clubes sea de 85 años o más y hubiera comunicado por escrito al secretario del club su deseo de ser eximido de la obligación de asistir y la directiva lo aprobase.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-27*

Enmendar las disposiciones para ausencias justificadas de los funcionarios de RI

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 277 del MP)

Artículo 9 Asistencia

Sección 4 — *Ausencias de los funcionarios de RI.* La ausencia de un socio deberá justificarse si el socio es un funcionario de RI en ejercicio o pareja rotario de un funcionario de RI en ejercicio.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-28

Enmendar las disposiciones para el cómputo de los registros de asistencia

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 277 del MP)

Artículo 9 Asistencia

Sección 5 — *Registro de asistencia.* Cuando un socio cuyas ausencias se justifiquen bajo lo dispuesto en el inciso 3(a) de este artículo no asista a una reunión del club, dicho socio y sus cifras de asistencia no se incluirán en el registro de asistencias. Cuando un socio cuyas ausencias se justifiquen bajo lo dispuesto en el inciso 3(b) o la sección 4 de este artículo asista a una reunión del club, dicho socio y sus cifras de asistencia se incluirán en el registro de asistencias, y dichas asistencias deberán ser utilizadas para computar la cifra de asistencia definitiva de este club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-32*

Disponer la creación de clubes satélites

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación

el Artículo 1 (página 195 del MP)

Artículo 1 Definiciones

Salvo que el contexto indique claramente lo contrario, los términos que se enumeran a continuación, y que se utilizan en este *Reglamento*, tendrán el siguiente significado:

1. Directiva: La Junta Directiva de Rotary International.
2. Club: Un club rotario.
3. Documentos estatutarios: Los *Estatutos* y el *Reglamento de Rotary International* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*.
4. Ciberclub: Club rotario que se reúne a través de comunicaciones electrónicas.
5. Gobernador: El gobernador de un distrito rotario.
6. Socio: Socio de un club rotario que no sea socio honorario.
7. RI: Rotary International.
8. RIBI: La unidad territorial administrativa de Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda.
9. Club satélite: Un club en potencia cuyos socios deberán pertenecer también al club patrocinador.
- 9-10. Año: Período de doce meses que comienza el 1 de julio.

y el Artículo 4 (página 199 del MP)

Artículo 4 Socios de los clubes

4.040. Doble afiliación.

Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de socio activo en más de un club, salvo que se trate de un ente satélite de dicho club. Nadie deberá ser simultáneamente socio y socio honorario de un mismo club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo y socio de un club Rotaract.

4.100. Asistencia a las reuniones de otros clubes.

Todo rotario tendrá el privilegio de asistir a la reunión ordinaria o a la reunión de un club satélite de cualquier otro club, con excepción de un club que hubiese decidido el cese de la afiliación de dicha persona por motivos justificados.

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación

El Artículo 1 (página 271 del MP)

Artículo 1 Definiciones

Salvo que el contexto claramente indique lo contrario, los términos que figuran en estos estatutos se utilizan con los siguientes significados:

1. Directiva: La junta directiva del club.

- 2. Reglamento: El reglamento del club.
- 3. Director: Integrante de la junta directiva del club.
- 4. Socio: Socio de este club rotario que no sea socio honorario.
- 5. RI: Rotary International.
- 6. Club satélite Un club en potencia cuyos socios deberán pertenecer
(si corresponde): también al club patrocinador.
- 6-7. Año: Período de doce meses que comienza el 1 de julio.

y el Artículo 2 (página 271 del MP)

Artículo 2 Nombre (seleccione una opción)

Esta organización se denominará Club Rotario de _____

(Miembro de Rotary International)

o

Esta organización se denominará Ciberclub Rotario de _____

(Miembro de Rotary International)

(a) El ente satélite de esta organización (si corresponde) se denominará Club Rotario
Satélite de

(Satélite del Club Rotario de _____)

y el Artículo 6 (página 273 del MP)

Artículo 6 Reuniones

Sección 2 — *Reunión anual.* Se convocará una reunión anual para elegir a los funcionarios, la cual deberá celebrarse no más tarde del 31 de diciembre, según se establece en el reglamento.

(a) Un club satélite (si corresponde) también convocará una reunión anual de sus socios para elegir a los funcionarios del club, con anterioridad al 31 de diciembre.

Sección 3 — *Reuniones de clubes satélites (si corresponde).* Cuando lo disponga el reglamento, un club satélite celebrará reuniones ordinarias una vez por semana en el día y la hora que establezcan sus socios. Todo cambio de día, hora y lugar de estas reuniones se hará de manera similar a lo dispuesto en el inciso 1(b) del presente artículo. Las reuniones de los clubes satélites podrán cancelarse por cualesquiera de las razones enumeradas en el inciso 1(c) del presente artículo. Todo procedimiento de votación se realizará según lo establecido en el reglamento.

y el Artículo 7 (página 273 del MP)

Artículo 7 Socios

Sección 5 — Afiliación a un club satélite. Los socios de un club satélite serán también socios del club padrino hasta que el club satélite sea admitido como miembro de RI en calidad de club rotario constituido.

Sección 56 — . Nadie deberá poseer simultáneamente la categoría de socio activo en más de un club, salvo que se trate de un ente satélite de dicho club. Nadie podrá ser simultáneamente socio y socio honorario de este club. Nadie deberá ser simultáneamente socio activo de este club y socio de un club Rotaract.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

y el Artículo 9 (páginas 275-276 del MP)

Artículo 9 Asistencia

(Seleccione un párrafo introductorio a la sección 1)

Sección 1 — *Disposiciones generales.* Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo o a las reuniones ordinarias del club satélite, cuando así lo disponga el reglamento. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria del club propiamente dicha durante por lo menos el 60% del tiempo, o estuviese presente y se viera obligado a ausentarse de manera imprevista y, posteriormente, presentara constancia a la directiva del club de que tal ausencia se debió a motivos razonables, o que compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

o

Sección 1 (para ciberclubes) — *Disposiciones generales.* Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria posteada en el sitio web del club, dentro del lapso de una semana posterior a dicho posteo, o compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

- (a) *Dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la reunión.* Si en cualquier momento, dentro de los 14 días anteriores o posteriores al día habitual de la reunión en cuestión
- (1) asistiera a la reunión ordinaria de otro club rotario, la reunión de un club satélite de otro club o club provisional, permaneciendo por lo menos el 60% del tiempo dedicado a la reunión ordinaria propiamente dicha; o
 - (2) asistiera a una reunión ordinaria de un club ya establecido o provisional de Rotaract, Interact, un Grupo de Rotary para Fomento de la Comunidad o una Agrupación de Rotary; o
 - (3) asistiera a una Convención de RI, a un Consejo de Legislación, una Asamblea Internacional, un Instituto Rotario para ex funcionarios, funcionarios y funcionarios entrantes de RI, u otras reuniones convocadas por la Directiva de RI o el presidente de RI representando a la Directiva, una conferencia

multizonal rotaria, una reunión de un comité de RI, una Conferencia de distrito, una Asamblea de Distrito, toda reunión distrital convocada por la Directiva de RI, cualquier reunión de un comité distrital, celebrada por disposición del gobernador, o una reunión interclubes debidamente anunciada;

- o
- (4) se presentara a la hora y en el lugar en que se celebra la reunión ordinaria o la reunión de un club satélite de otro club con el objeto de asistir a la misma, y el club no se reuniese a esa hora o en ese lugar; o
- (5) asistiera y participara en un proyecto de servicio del club o una función o reunión de la comunidad patrocinada por el club, siempre que estas actividades estén autorizadas por la directiva; o
- (6) asistiera a una reunión de la directiva de este club o, autorizado por la directiva, asistiera a una reunión de un comité de servicio al cual fuese asignado; o
- (7) participara a través del sitio web de un club en una actividad interactiva que requiera al menos 30 minutos de participación.

Cuando un socio debe ausentarse del país donde reside por un período superior a los 14 días, no estará sujeto al límite de tiempo estipulado, y podrá asistir a reuniones ordinarias o reuniones de un club satélite en otro país que tengan lugar en cualquier día y a cualquier hora mientras permanezca en el extranjero, siendo su asistencia a las mismas, válida para compensar ausencia en las reuniones de su club.

y el Artículo 10 (páginas 277-278 del MP)

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 4 — Funcionarios. Los funcionarios del club son el presidente, el presidente inmediato, el presidente electo, uno o más vicepresidentes (todos los cuales deberán ser miembros de la directiva), así como un secretario, un tesorero y un macero, pudiendo estos últimos ser o no miembros de la directiva, según lo disponga el reglamento del club. Los funcionarios deberán asistir periódicamente a las reuniones del club satélite, si así lo dispone el reglamento del club.

Sección 6 — Gobernanza del club satélite de este club (si corresponde). El club satélite funcionará en la misma localidad del club padrino o en una zona vecina.

- (a) Supervisión del club satélite. La directiva del club padrino tendrá a su cargo la supervisión general del club satélite y determinará el nivel de apoyo que brindará a éste.
- (b) Directiva del club satélite. Todo club satélite elegirá anualmente una junta directiva de entre sus socios, la cual se encargará de las funciones cotidianas del club, y estará compuesta por los funcionarios de dicho club y de cuatro a seis integrantes adicionales, según lo disponga el reglamento. El funcionario de mayor rango será el presidente, siendo los demás funcionarios el ex presidente inmediato, el presidente electo, el secretario y el tesorero. Las responsabilidades administrativas y operacionales recaerán en la directiva del club satélite así como las actividades que éste emprenda, las cuales se realizarán conforme con las reglas,

- requisitos, normativa, metas y objetivos de Rotary, bajo la orientación del club padrino. La directiva no ejercerá autoridad alguna dentro, o sobre, el club padrino.
- (c) Presentación de informes por parte del club satélite. Todo club satélite elevará ante el presidente y la directiva del club padrino un informe anual sobre sus programas y actividades, junto con un estado financiero y una auditoría de las cuentas, que serán incluidos en el informe que presentará el club padrino en la reunión general anual así como en otros informes que éste último considere necesario.

y el Artículo 12 (página 279 del MP)

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 4 — Baja por falta de asistencia.

- (a) *Porcentaje de asistencias.* Los socios de este club deben:
- (1) asistir, o compensar la falta de asistencia, a por lo menos el 50% de las reuniones ordinarias o de las reuniones de un club satélite durante cada uno de los semestres del año rotario;
 - (2) asistir a por lo menos al 30% de las reuniones ordinarias de este club o de las reuniones de un club satélite durante cada uno de los semestres del año rotario (los asistentes del gobernador, según define el cargo la Directiva de RI, estarán exentos de este requisito).

Todo socio que no cumpliera con estos requisitos podrá ser dado de baja, a menos que hubiera obtenido dispensa de la directiva por existir un motivo justificado y suficiente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-43*

Permitir ser socias activas a personas que hubiesen interrumpido su carrera profesional o no hubiesen trabajado nunca

Rotary International DECRETA que los *ESTATUTOS DE ROTARY INTERNATIONAL* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 188 del MP)

Artículo 5 Miembros

Sección 2 — Cómo se integran los clubes.

- (a) El club estará formado por socios activos, quienes deberán ser personas adultas que observen buena conducta y gocen de sana reputación en sus negocios, y profesiones o en la comunidad.
Deberán además:

- (1) ser propietarios, socios, funcionarios de una compañía o gerentes de una profesión o negocio digno y reconocido; u
- (2) ocupar un puesto importante, con funciones ejecutivas y autoridad discrecional, en una profesión o negocio digno y reconocido o en una agencia o sucursal del mismo; o
- (3) haberse jubilado tras ejercer un cargo de los referidos en los párrafos (1) o (2) de este inciso; o
- (4) ser un líder en la comunidad que ha demostrado su consagración al servicio y al Objetivo de Rotary a través de su participación personal en asuntos de la comunidad; o
- (5) poseer la calidad de ex becario de La Fundación Rotaria según lo defina la Directiva; o
- (6) haber interrumpido su carrera profesional o no haber trabajado nunca para dedicarse al cuidado de sus hijos o apoyar a su cónyuge en su negocio

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-48

Enmendar las disposiciones sobre el cese de la calidad de socio

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 279 del MP)

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 5 — *Baja por otras causas.*

- (a) *Causa justificada.* La directiva podrá dar de baja a todo socio que deje de reunir los requisitos de afiliación al club, o por cualquier causa justificada y suficiente, si lo deciden por lo menos las dos terceras partes de sus miembros presentes y votantes, en una sesión convocada especialmente al efecto. Los principios rectores de tal sesión deberán ser la sección 1 del artículo 7 de los presentes estatutos, La Prueba Cuádruple y los elevados estándares de ética que deben observar los socios de los clubes rotarios.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-49

Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 198 del MP)

Artículo 4 Socios de los clubes

4.030. *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, ~~siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante.~~ El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. Se recomienda que todo club que desee admitir a un ex socio de otro club rotario exija a dicho posible socio una constancia por escrito, emitida por el club anterior, de que no adeuda ninguna suma de dinero a dicho club. La admisión en calidad de socio activo de un socio que transfiere su afiliación o un ex socio, según las disposiciones estipuladas en esta sección, estará sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la directiva del club anterior, a través del cual se confirme que dicha persona fue socio del club anterior.

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (páginas 274 del MP)

Artículo 7 Socios

Sección 4 — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

- (a) *Posibles socios.* Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que se transfiera a este club, ~~siempre que el socio propuesto haya puesto fin a su afiliación al otro club o esté por terminar esa afiliación por no estar ya dedicado a la clasificación que anteriormente le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante.~~ El ex socio o el socio que se transfiera al club y al que se proponga para ingresar como socio activo, de conformidad con lo dispuesto en la presente sección, podrá ser propuesto también por el club anterior. La clasificación de un socio que se muda o de un ex socio de otro club no se utilizará como factor excluyente al incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun cuando con dicha incorporación se superen provisionalmente las limitaciones establecidas respecto a las clasificaciones. Se

consideran no aptos para la afiliación a este club a los posibles socios que siendo socios o ex socios de otro club tienen deudas pendientes con dicho club. Este club puede exigir que los posibles socios presenten constancia escrita de no adeudar suma de dinero alguna al club en cuestión. La admisión de un socio que se transfiere al club o de un ex rotario en calidad de socio activo a tenor de esta sección estará sujeta a la presentación por parte de la directiva del club anterior, de un certificado en el cual se confirme la afiliación a dicho club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-51*

Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 198 del MP):

Artículo 4 Socios de los clubes

4.030. Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.

Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. ~~Se recomienda que~~ Todo club que desee admitir a un ex socio de otro club rotario deberá exigir ~~exija~~ a dicho posible socio una constancia por escrito, emitida por el club anterior, de que no adeuda ninguna suma de dinero a dicho club. La admisión en calidad de socio activo de un socio que transfiere su afiliación o un ex socio, según las disposiciones estipuladas en esta sección, estará sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la directiva del club anterior, a través del cual se confirme que dicha persona fue socio del club anterior. El ex socio o socio que se transfiera a otro club deberá presentar una carta de recomendación del club anterior.

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (páginas 274 del MP)

Artículo 7 Socios

Sección 4 — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

- (a) *Posibles socios.* Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que se transfiere a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin a su afiliación al otro club o esté por terminar esa afiliación por no estar ya dedicado a la clasificación que anteriormente le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o el socio que se transfiere al club y al que se proponga para ingresar como socio activo, de conformidad con lo dispuesto en la presente sección, podrá ser propuesto también por el club anterior. La clasificación de un socio que se muda o de un ex socio de otro club no se utilizará como factor excluyente al incorporar a dicha persona en calidad de socio activo, aun cuando con dicha incorporación se superen provisionalmente las limitaciones establecidas respecto a las clasificaciones. Se consideran no aptos para la afiliación a este club a los posibles socios que siendo socios o ex socios de otro club tienen deudas pendientes con dicho club. Este club ~~puede exigir~~ exigirá que los posibles socios presenten constancia escrita de no adeudar suma de dinero alguna al club en cuestión. La admisión de un socio que se transfiere al club o de un ex rotario en calidad de socio activo a tenor de esta sección estará sujeta a la presentación por parte de la directiva del club anterior, de un certificado en el cual se confirme la afiliación a dicho club. El ex socio o socio que se transfiera a otro club deberá presentar una carta de recomendación del club anterior.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-52*

Enmendar las disposiciones respecto a ex rotarios o rotarios que se transfieren a otro club

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 274 del MP)

Artículo 7 Socios

Sección 4 — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

- (b) *Socios o ex socios.* Este club emitirá una declaración en la que se indique si se adeuda dinero a este club, cuando así se lo solicite otro club rotario con relación a un socio o ex socio de este club que esté siendo considerado para la afiliación a dicho club. Si dicha declaración no se emitiera dentro de los 30 días de su solicitud, se interpretará que el socio en cuestión no adeuda dinero a este club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-53

Permitir que los socios honorarios porten el emblema de RI

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS DE ROTARY INTERNATIONAL sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 192 del MP)

Artículo 13 Título e insignia de los socios

Sección 1 — Socios activos. Los socios activos de un club se denominarán rotarios y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI.

Sección 2 — Socios honorarios. Los socios honorarios de un club se denominarán rotarios honorarios y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI, mientras dure su condición de socio honorario de dicho club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-54

Eliminar la limitación del número de ciberclubes en cada distrito

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación

Artículo 2 (página 195 del MP)

Artículo 2 Miembros de Rotary International

2.010. Solicitud de ingreso como club de RI.

La solicitud de ingreso como miembro de RI se presentará a la Directiva. La solicitud deberá presentarse acompañada del pago de la cuota de ingreso que determine la Directiva. El importe de la cuota deberá pagarse en moneda de los EE.UU. o el equivalente en moneda del país donde está situado el club. El club será considerado miembro desde la fecha en que la solicitud sea aprobada por la Directiva.

2.010.1. Ciberclubes.

La Directiva asignará a cada ciberclub a un distrito. ~~Ningún distrito deberá tener más de dos ciberclubes.~~

y el Artículo 15 (página 246 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.010. *Cómo se forman.*

La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las instrucciones de la Directiva. Este organismo rector podrá asignar un ciberclub a cualquier distrito sin tener en cuenta sus límites territoriales, ~~siempre que no hubiera más de dos ciberclubes en el mismo.~~ La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que éstos contengan menos de 33 clubes o menos de 1.200 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito que contenga más de 33 clubes y 1.200 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma.

15.010.1. *Clubes ubicados en la misma área.*

Cuando en una misma ciudad, término municipal o área urbana coexistan varios clubes, éstos no podrán ser asignados a diferentes distritos sin la aprobación de la mayoría del número total de clubes del área involucrada. Los clubes ubicados dentro de la misma localidad, ~~que no sean ciberclubes,~~ tienen el derecho de solicitar que se los asigne a un mismo distrito. Este derecho puede ser ejercitado mediante una petición ante la Directiva, emitida por la mayoría de dichos clubes. La Directiva deberá asignar a todos los clubes coexistentes al mismo distrito en un plazo de dos años desde la recepción de la petición.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-58*

Cambiar el término “Asamblea de distrito” a “Asamblea de capacitación distrital”

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 247-253 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.020. ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital.

Anualmente, se celebrará una ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital, que podrá ser multidistrital, preferiblemente en marzo, abril o mayo, destinada a suministrar información y motivar a los líderes de los clubes para que adquieran los conocimientos y la pericia a fin de: hacer posible la retención o el aumento del número de socios, implementar con éxito proyectos que aborden los problemas de sus propias

comunidades y las de otros países, y apoyar a La Fundación Rotaria a través de la participación en los programas y las contribuciones económicas. El gobernador electo será responsable de la ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital. Esta asamblea deberá planificarse y dirigirse bajo la vigilancia y supervisión del gobernador electo. En circunstancias excepcionales, la Directiva podrá autorizar que la ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital se celebre en una fecha que no guarde relación con el plazo establecido en este inciso. La lista de invitados especiales incluirá a los presidentes entrantes de club y a todos los socios que ellos hayan designado para realizar funciones de dirigencia clave durante el siguiente año.

15.040. Conferencia de distrito

15.040.1. Lugar y fecha.

Deberá celebrarse anualmente una conferencia de los rotarios de cada distrito en un lugar, fecha y hora aceptables para el gobernador y los presidentes de la mayoría de los clubes del distrito. La fecha de la conferencia no podrá interferir con los días de la ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital, la Asamblea Internacional o la Convención Internacional. La Directiva podrá autorizar a dos o más distritos para que celebren sus conferencias conjuntamente.

15.060. Finanzas del distrito.

15.060.2. Aprobación de las cuotas per cápita distritales.

El Fondo Distrital estará financiado por los todos los clubes del distrito, mediante el pago, por cada uno de sus socios, de una cuota per cápita. El importe de esta cuota será decidido:

- (a) ~~durante la Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital, mediante la aprobación de las tres cuartas partes de los presidentes entrantes de club que se encuentren presentes. En caso de que el gobernador de distrito electo haya eximido —según lo dispuesto en el artículo 10, sección 5(c) de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*— a un presidente electo de la obligación de asistir a la ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital, la persona designada por el presidente electo para representarlo tendrá derecho a votar en su lugar, o si el distrito así lo decide.

15.090. Deberes del gobernador.

El gobernador es el funcionario de RI en el distrito y actúa bajo el control general y la supervisión de la Directiva. El gobernador tendrá a su cargo la promoción del Objetivo de Rotary, mediante la supervisión de los clubes de su distrito y su capacidad de dirigencia. El gobernador deberá colaborar con los dirigentes distritales y clubes para promover la participación en el Plan de Liderazgo Distrital tal como lo hubiera preparado la Directiva. El gobernador proveerá inspiración y motivación a los clubes del distrito. También propiciará la continuidad en el distrito, mediante la colaboración con los dirigentes, ex dirigentes y dirigentes entrantes, a efectos de contar con clubes eficaces. El gobernador será responsable de implementar las siguientes actividades en el distrito:

- (f) organizar y presidir la Conferencia de distrito, y ayudar al gobernador electo en el planeamiento y la preparación del Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y la ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital;

15.120. *Votación por correo en el distrito.*

Todas las decisiones y elecciones que por disposición específica del *Reglamento* deban tener lugar en la Conferencia de distrito o en la Asamblea de distrito ~~Asamblea de capacitación distrital~~, podrán hacerse efectivas mediante votación por correo. Para este tipo de votación se deberán observar lo más estrictamente posible los procedimientos reseñados en la sección 13.040.

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación

Artículo 9 (páginas 275-276 del MP)

Artículo 9 Asistencia

(Seleccione un párrafo introductorio a la sección 1)

- Sección 1** — *Disposiciones generales.* Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria del club propiamente dicha durante por lo menos el 60% del tiempo, o estuviese presente y se viera obligado a ausentarse de manera imprevista y, posteriormente, presentara constancia a la directiva del club de que tal ausencia se debió a motivos razonables, o que compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

o

- Sección 1 (para ciberclubes)** — *Disposiciones generales.* Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria posteada en el sitio web del club, dentro del lapso de una semana posterior a dicho posteo, o compensara su ausencia en una de las formas siguientes:
- (a) *Dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la reunión.* Si en cualquier momento, dentro de los 14 días anteriores o posteriores al día habitual de la reunión en cuestión,
- (1) asistiera a la reunión ordinaria de otro club rotario o club provisional, permaneciendo por lo menos el 60% del tiempo dedicado a la reunión ordinaria propiamente dicha; o
 - (2) asistiera a una reunión ordinaria de un club ya establecido o provisional de Rotaract, Interact, un Grupo de Rotary para Fomento de la Comunidad o una Agrupación de Rotary; o
 - (3) asistiera a una Convención de RI, a un Consejo de Legislación, una Asamblea Internacional, un Instituto Rotario para ex funcionarios, funcionarios y funcionarios entrantes de RI, u otras reuniones convocadas por la Directiva de

RI o el presidente de RI representando a la Directiva, una conferencia multizonal rotaria, una reunión de un comité de RI, una Conferencia de distrito, una ~~Asamblea de distrito~~ Asamblea de capacitación distrital, toda reunión distrital convocada por la Directiva de RI, cualquier reunión de un comité distrital, celebrada por disposición del gobernador, o una reunión interclubes debidamente anunciada; o

y el Artículo 10 (página 278 del MP)

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 5 — Elección de funcionarios.

- (c) *Condiciones.* Todo funcionario y director deberá ser socio activo y estar al día en sus obligaciones y deberes para con este club. El presidente electo deberá asistir al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y a la Asamblea de distrito ~~Asamblea de capacitación distrital~~ a menos que el gobernador electo lo hubiera dispensado. En este caso, el presidente electo enviará a un representante oficial del club, quien, a su regreso le transmitirá la información recogida. Si el presidente electo no asistiera al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club, ni la Asamblea de distrito ~~Asamblea de capacitación distrital~~ y éste no hubiera sido dispensado por el gobernador electo, o si dispensado, no hubiera designado un representante para asistir en su nombre, no podrá ejercer el cargo de presidente de club. En tales casos, el presidente del club deberá continuar en el ejercicio del cargo hasta que sea debidamente elegido un sucesor que haya asistido al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club y a la Asamblea de distrito ~~Asamblea de capacitación distrital~~ o a las reuniones de capacitación que el gobernador electo considere suficientes.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-62

Enmendar el procedimiento para las votaciones en la Conferencia de distrito

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 249 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.050. Votación en la conferencia.

15.050.2. Votación en la conferencia.

Todo socio de un club del distrito al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con Rotary y que esté presente en la Conferencia de distrito tendrá derecho a emitir un voto en todos los asuntos que se sometan a votación en tal conferencia, excepto aquellos que se relacionen con la selección del gobernador propuesto, la elección de un miembro titular o un miembro suplente del Comité de Propuestas para Director, la composición y atribuciones del Comité de Propuestas para Gobernador, la elección del representante de los clubes del distrito ante el Consejo de Legislación y su suplente y la cuantía de la cuota per cápita distrital. No obstante, todo elector tendrá el derecho de solicitar que se someta a votación cualquier asunto presentado a la conferencia. En tales casos, sólo los electores tendrán derecho a voto. Cuando se proceda a la votación para la selección de un gobernador propuesto, la elección de un miembro titular y miembro suplente del Comité de Propuestas para Director, la adopción de la composición y atribuciones del Comité de Propuestas para Gobernador o la elección del representante de los clubes del distrito y su suplente ante el Consejo de Legislación, los electores de un club que cuente con más de un voto deberán emitir todos sus votos por un mismo candidato o propuesta. En las votaciones mediante papeleta transferible única, cuando haya tres o más candidatos, los electores de un club que cuente con más de un voto deberán emitir todos sus votos por los mismos candidatos y en el mismo orden de preferencia.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-69

Enmendar la quinta Avenida de Servicio

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 272 del MP)

Artículo 5 Las Cinco Avenidas de Servicio

Las Cinco Avenidas de Servicio constituyen la base filosófica y práctica de la labor de este club rotario.

1. El Servicio en el Club, la primera Avenida de Servicio, es la acción que debe realizar todo socio en el seno del club para contribuir a su buen funcionamiento.
2. El Servicio a través de la Ocupación, la segunda Avenida de Servicio, tiene como finalidad promover la puesta en práctica de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales, reconocer el valor y el mérito de todas las

ocupaciones dignas y promover el ideal de servicio en el ejercicio a través de todas ellas. El papel de los socios consiste en conducirse en su vida personal y profesional de conformidad con los principios de Rotary.

3. El Servicio en la Comunidad, la tercera Avenida de Servicio, comprende los diversos esfuerzos de los socios, algunas veces en conjunto con otras personas, destinados a mejorar la calidad de vida de los residentes de la localidad o municipalidad del club.
4. El Servicio Internacional, la cuarta Avenida de Servicio, abarca las actividades de los socios destinadas a promover la paz, la buena voluntad y la comprensión internacional mediante el conocimiento de personas de otros países, además de su cultura, costumbres, logros, aspiraciones y problemas, a través de la lectura, la correspondencia y la cooperación en todas las actividades y proyectos del club que tengan como fin ayudar a personas de otras tierras.
5. El Servicio a las ~~Nuevas Generaciones~~ Juventud, la quinta Avenida de Servicio, reconoce los cambios positivos implementados por los jóvenes y los adultos jóvenes a través de actividades para el desarrollo del liderazgo, la participación en proyectos de servicio en la comunidad e internacional, y programas de intercambio que enriquecen y fomentan la paz mundial y la comprensión cultural.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-71

Cubrir vacantes para el cargo de fiduciario de La Fundación Rotaria

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 266 del MP)

Artículo 22 La Fundación Rotaria

22.020. Fiduciarios.

Habrán 15 fiduciarios propuestos por el presidente de RI y elegidos por la Directiva el año anterior al cual asumirán sus funciones. Cuatro de los fiduciarios serán ex presidentes de RI. Todos los fiduciarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el *Reglamento de la Fundación*.

22.020.1. Vacantes para el cargo de fiduciario.

Si queda vacante uno de los cargos de fiduciario, el presidente propondrá a una persona para desempeñar dicho cargo y la Directiva lo elegirá para ejercer el cargo durante el resto del mandato.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-76*

Modificar los requisitos para integrar el Comité de Propuestas para Presidente

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 226 del MP)

Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI

11.020. Comité de Propuestas para Presidente.

11.020.5. Requisitos.

Todo miembro del Comité de Propuestas deberá ser ex director de RI. Todo candidato a miembro del comité deberá ser ex director en el momento de la elección, excepto cuando no haya ex directores disponibles para la elección o nombramiento como miembro del comité en una zona o región en particular. En tal caso, todo ex gobernador de distrito podrá ser elegido o nombrado, siempre que haya servido por lo menos un año como miembro de uno de los comités, según se indica en las secciones 16.010., 16.020. y 16.030. de este *Reglamento*, o como fiduciario de la Fundación. Ningún rotario formará parte de este comité en más de tres ocasiones, salvo que no hubiera más de dos candidatos dispuestos a servir.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-81*

Modificar los requisitos para integrar el Comité de Propuestas para Director

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 234 del MP)

Artículo 12 Propuestas y elección de directores

12.020. Selección de director propuesto y director suplente por el Comité de Propuestas.

12.020.3. Composición del Comité de Propuestas.

El Comité de Propuestas se compondrá de un miembro por cada distrito comprendido dentro de la zona o sección, elegido por los clubes de tales distritos, de la manera que se indica más adelante. En el momento en que presta servicio en el comité el integrante o el miembro suplente deberá ser ex gobernador afiliado a un club de la zona o sección

correspondiente. Estos miembros deberán también haber asistido al menos a dos Institutos Rotarios de la zona de la cual se proponga al director y a una Convención durante los tres años anteriores a la prestación de servicio en calidad de miembros del comité, siempre y cuando se permita dispensar a un distrito del cumplimiento de todos o algunos de los requisitos mediante una resolución válida únicamente para el próximo Comité de Propuestas, aprobada en una Conferencia de distrito con la mayoría de los votos de los electores de los clubes presentes y votantes. Los miembros del comité serán elegidos por un período de un año. No estarán calificados para integrar el Comité de Propuestas ni el presidente, ni el presidente electo de RI, ni ningún ex presidente, director o ex director. No estará calificado para volver a servir en el comité ningún rotario que haya sido miembro de dicho comité en dos ocasiones. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-86

Modificar los deberes del gobernador

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 252 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.090. Deberes del gobernador.

El gobernador es el funcionario de RI en el distrito y actúa bajo el control general y la supervisión de la Directiva. El gobernador tendrá a su cargo la promoción del Objetivo de Rotary, mediante la supervisión de los clubes de su distrito y su capacidad de dirigencia. El gobernador deberá colaborar con los dirigentes distritales y clubes para promover la participación en el Plan de Liderazgo Distrital tal como lo hubiera preparado la Directiva. El gobernador proveerá inspiración y motivación a los clubes del distrito. También propiciará la continuidad en el distrito, mediante la colaboración con los dirigentes, ex dirigentes y dirigentes entrantes, a efectos de contar con clubes eficaces. El gobernador será responsable de implementar las siguientes actividades en el distrito:

- (g) tomar las medidas necesarias para efectuar la visita oficial a cada club o en el marco de reuniones interclubes celebradas en el transcurso del año, en aquellas oportunidades que maximicen la presencia del gobernador a fin de:
 1. concentrar la atención en asuntos importantes relacionados con Rotary;
 2. dedicar atención especial a los clubes deficientes o con dificultades;
 3. motivar a los rotarios a participar en las actividades de servicio; y
 4. asegurarse de que los estatutos y el reglamento de los clubes estén en consonancia con las disposiciones de los documentos estatutarios de RI.

especialmente después de cada Consejo de Legislación, y
4-5. otorgar reconocimiento personal a los rotarios del distrito que hayan efectuado contribuciones significativas.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-90*

Instituir el título de gobernador propuesto designado

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 240 del MP)

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.010. Selección de gobernador propuesto.

El distrito deberá seleccionar al candidato a gobernador con no más de 36 meses de antelación pero no menos de 24 meses antes de la fecha de la toma de posesión del cargo. Al ser seleccionado, el gobernador propuesto asumirá el título de gobernador propuesto designado y pasará a ser gobernador propuesto el 1 de julio dos años antes de tomar posesión del cargo de gobernador. La Directiva podrá extender el plazo establecido en esta sección por causa justificada y suficiente. El candidato será elegido en la Convención de RI que se celebre en el año inmediatamente anterior al año en que el candidato sea capacitado en la Asamblea Internacional. Dicho gobernador propuesto prestará servicio durante un año en calidad de gobernador electo y tomará posesión del cargo de gobernador el 1 de julio del año calendario anterior a la elección.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-93

Enmendar las disposiciones sobre la votación por correo

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 243 del MP)

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.040. Especificaciones sobre la votación por correo.

El gobernador preparará una papeleta ~~para cada club en el formulario oficial prescrito por la Directiva~~, indicando el nombre del candidato seleccionado por el Comité de Propuestas del distrito. En la papeleta se incluirá, en orden alfabético, una lista de los candidatos

presentados al gobernador. Cuando haya más de dos candidatos, se votará mediante papeleta transferible única. El gobernador remitirá una copia de dicha papeleta firmada por todos los integrantes del Comité de Preparación de Elecciones a cada uno de los clubes, con instrucciones de que, una vez emitido el voto, ésta le sea remitida de regreso. Las papeletas deberán ser recibidas por el gobernador en el plazo que éste disponga. Tal plazo será no menor de 15 días ni mayor de 30 días a partir de la fecha en que el gobernador envíe las papeletas a los clubes. ~~Cada papeleta constituirá un voto. El gobernador deberá enviar a cada club el número de papeletas correspondiente al número de votos a los que tenga derecho a emitir dicho club.~~

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-95

Enmendar las disposiciones para la elección del gobernador en la Conferencia de distrito

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 242 del MP):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.020. Procedimiento para la selección de gobernador propuesto.

13.020.13. *Votación para elegir al gobernador propuesto en la Conferencia de distrito.* La votación que se efectúe en la Conferencia de distrito deberá seguir, en la medida de lo posible, las disposiciones referentes a la votación por correo. Todos los votos de un club que tenga derecho a más de un voto, deberán emitirse en favor del mismo candidato. De no ser así, los votos de dicho club no se tomarán en consideración. Cada club designará a un elector para emitir todos sus votos.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-98*

Enmendar las disposiciones respecto al apoyo a candidatos contendientes

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 241-242 del MP)

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.020. Procedimiento para la selección de gobernador propuesto.

13.020.9. Apoyo a la presentación de candidatos contendientes.

El gobernador anunciará a los clubes el nombre de todo candidato contendiente que hubiese sido propuesto a tenor de las disposiciones anteriores, utilizando a tal efecto el formulario prescrito por RI. El gobernador también deberá determinar si algún club desea apoyar al candidato contendiente. A fin de apoyar a un candidato contendiente, el club interesado deberá presentar una resolución aprobada en una reunión ordinaria. Tal resolución deberá enviarse al gobernador dentro del plazo que éste disponga. Sólo se considerarán válidos los candidatos contendientes que tengan el apoyo de al menos otros cinco clubes o del 10% del número total de clubes del distrito a principios del año que hubieran estado en funcionamiento durante al menos un año, de ambas cifras la que fuera mayor, y únicamente si tal resolución fue adoptada en una reunión ordinaria de los clubes de conformidad con el *Reglamento* del club según lo determine el gobernador. El club apoyará a un solo candidato contendiente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-100*

Enmendar las disposiciones respecto a vacantes en el cargo de gobernador

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 206 del MP):

Artículo 6 Funcionarios

6.120. Vacantes en el cargo de gobernador.

6.120.3. Autoridad del distrito.

El Comité de Propuestas para Gobernador, seleccionará a un ex gobernador disponible para ser designado como vicegobernador. El vicegobernador reemplazaría al gobernador si por discapacidad temporal o permanente no pudiese continuar con el desempeño de sus funciones.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-101

Enmendar las disposiciones respecto a los distritos que presentan repetidas reclamaciones electorales

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 225 del MP)

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios — Disposiciones generales

10.070. Procedimientos para la revisión de irregularidades electorales.

10.070.3. *Repetidas reclamaciones electorales provenientes de un mismo distrito.*
Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Reglamento o de los Estatutos prescritos a los clubes rotarios:

- (a) Si la selección del gobernador propuesto en un distrito dado hubiera suscitado dos o más reclamos electorales a tenor del inciso 10.070.1. durante los cinco años anteriores y la Directiva hubiera dado curso a dos o más reclamos electorales durante los cinco años anteriores, la Directiva podrá tomar todas o cualquiera de las siguientes medidas cuando tuviera motivos razonables para creer que se han infringido el *Reglamento de RI* o los procedimientos para las reclamaciones electorales:
 1. descalificar al gobernador propuesto y a todos o cualquiera de los candidatos y seleccionar a un ex gobernador que sea socio de un club del distrito para que ejerza el cargo de gobernador;
 2. apartar del cargo a cualquier gobernador, gobernador electo o gobernador propuesto que influya o interfiera indebidamente en el desarrollo del proceso electoral, y
 3. declarar que un funcionario o ex funcionario de RI que influya o interfiera indebidamente en el desarrollo del proceso electoral deje de ser considerado funcionario o ex funcionario de RI;
- (b) Si la selección del gobernador propuesto hubiera suscitado tres o más reclamos electorales en los cinco años anteriores y la Directiva hubiera dado curso a tres o más reclamos electorales durante los cinco años anteriores, la Directiva podrá disolver el distrito y asignar a los clubes que lo conforman a distritos colindantes. Las disposiciones de la sección 15.010. no corresponden a esta sección.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-102*

Enmendar las disposiciones respecto a reclamaciones electorales

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 226 del MP)

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios — Disposiciones generales

10.070. *Procedimientos para la revisión de irregularidades electorales.*

10.070.5. *Finalización del procedimiento de revisión de irregularidades electorales.*

- (a) Los rotarios y los clubes están obligados a seguir el procedimiento de revisión de irregularidades electorales establecido en el *Reglamento de RI* como único método para disputar su derecho a un cargo electivo de RI o el resultado de una elección de RI. Todo rotario candidato a un cargo o un club actuando en su nombre que no cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento de revisión, o que no haya agotado todos los recursos establecidos en este procedimiento antes de proceder a la intervención de una agencia externa o cualquier otro sistema de resolución de conflictos, será descalificado como candidato al cargo electivo en cuestión y en el futuro no se le permitirá registrar su oposición a ningún funcionario electivo de RI, durante el período que decida la Directiva.
- (b) Si un club no sigue ni finaliza el proceso de revisión de irregularidades electorales, la Directiva podrá dictaminar que existe falta de funcionamiento por parte del club y, tomará las medidas propias del caso.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-103

Aumentar el número de clubes que participan en el proyecto piloto de 200 a 1000

Rotary International DECRETA que los ESTATUTOS DE ROTARY INTERNATIONAL sean enmendados y por el presente se enmiendan como se indica a continuación (página 189 del MP)

Artículo 5 Miembros

Sección 4 — Excepciones. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos *Estatutos*, del *Reglamento de RI*, o de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, la Directiva podrá, en calidad de proyecto piloto, admitir como miembros o permitir la reorganización de un máximo de ~~200~~ 1000 clubes cuyos *Estatutos* contengan

disposiciones que no concuerden con estos *Estatutos* ni el *Reglamento de RI*. Todo proyecto piloto podrá prolongarse durante un período máximo de seis años, tras cuya conclusión, los clubes a los cuales se hubiera admitido en calidad de miembros o se hubiera permitido reorganizar, deberán adoptar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* vigentes en ese momento.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-104

Enmendar la disposición respecto a la localidad de un ciberclub

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 195 del MP)

Artículo 2 Miembros de Rotary International

2.030. Localidad de un ciberclub.

La localidad de un ciberclub será mundial o la que determine la ~~D~~directiva del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-106*

Enmendar las disposiciones sobre medidas disciplinarias por causas justificadas

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 197 del MP)

Artículo 3 Renuncia a la calidad de miembro de RI, suspensión o pérdida de la misma

3.030. Autoridad de la Directiva para suspender o dar de baja a un club.

3.030.5. Medidas disciplinarias por causas justificadas.

La Directiva podrá, por causa justificada, sancionar o suspender a un club, siempre que, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de la correspondiente audiencia, se haya enviado al presidente y al secretario de tal club, una copia de los cargos y aviso de la fecha y lugar de la audiencia sobre el particular. En tal audiencia podrá estar presente el gobernador del distrito en cuestión o un ex gobernador que éste designara en su lugar, debiendo el distrito hacerse cargo de los gastos. Dicho club tendrá derecho a estar

representado por un defensor en cualquier audiencia de esta clase. Después de la audiencia, la Directiva podrá sancionar o suspender al club por mayoría de votos de la totalidad de sus integrantes o expulsar al club por unanimidad de votos.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-109

Modificar las atribuciones de la Directiva en materia de redelimitación de distritos

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 246-247 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.010. *Cómo se forman.*

La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las instrucciones de la Directiva. Este organismo rector podrá asignar un ciberclub a cualquier distrito sin tener en cuenta sus límites territoriales, siempre que no hubiera más de dos ciberclubes en el mismo. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que éstos contengan menos de 33 clubes o menos de ~~1.200~~ 1.100 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito que contenga más de 33 clubes y ~~1.200~~ 1.100 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-111

Establecer pautas para apoyar a los nuevos distritos

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 246-247 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.010. *Cómo se forman.*

La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las instrucciones de la Directiva. Este organismo rector podrá asignar un ciberclub a cualquier distrito sin tener en cuenta sus límites territoriales, siempre que no hubiera más de dos ciberclubes en el mismo. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que éstos contengan menos de 33 clubes o menos de 1.200 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito que contenga más de 33 clubes y 1.200 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma. La Directiva establecerá las pautas necesarias en materia de administración, liderazgo y representación de los distritos que se organicen o fusionen en el futuro.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-112

Enmendar las atribuciones del Comité de Revisión de las Operaciones de RI

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 257 del MP)

Artículo 16 Comités

16.120. *Comité de Revisión de las Operaciones de RI.*

La Directiva de RI nombrará un Comité de Revisión de las Operaciones de RI, con seis integrantes, quienes prestarán servicio durante un solo período no mayor de seis años, designándose ~~dos miembros~~ un miembro cada ~~dos~~ años según se considere apropiado, de manera que el comité siempre esté compuesto por seis integrantes. Ningún miembro del comité será ex presidente de RI o integrante actual de la Directiva o del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria. Para la selección de los miembros del comité se seguirá un criterio equilibrado, designándose a rotarios expertos en gestión empresarial, desarrollo del liderazgo u operaciones financieras. Este comité se reunirá ~~un máximo de tres veces por año~~, en los lugares y fechas que decidan el presidente de RI, o la Directiva ~~o el presidente del comité y, si el presidente de RI o la Directiva así lo dispusiera, se reunirá en las fechas adicionales y en los lugares que éstos fijaran, efectuándose las~~

~~notificaciones pertinentes.~~ Cuando la Directiva o el presidente de RI así lo dispusiera, el Comité de Revisión de las Operaciones de RI podrá examinar ~~todos~~ los asuntos operativos, entre otros ~~financieros relativos a aspectos tales como los informes de finanzas de RI, la auditoría externa, el sistema de control de la contabilidad interna y la auditoría interna,~~ además de evaluar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la tramitación administrativa, las normas de procedimiento, y otros asuntos operativos y ~~financieros~~, según se estime necesario. El comité —cuyas funciones respecto a la Directiva son únicamente consultivas— desarrollará su gestión siguiendo las atribuciones estipuladas y sin contravenir las disposiciones de esta sección, según lo prescriba la Directiva de RI. El Comité de Revisión de las Operaciones de RI rendirá cuentas de su gestión directamente a la Directiva de RI en pleno.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-113*

Enmendar las atribuciones del Comité de Planificación Estratégica

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 256 del MP)

Artículo 16 Comités

16.100. *Comité de Planificación Estratégica.*

La Directiva nombrará un Comité de Planificación Estratégica integrado por seis miembros, cuatro de los cuales prestará servicio durante un solo período de seis años, designándose dos nuevos miembros del comité cada tercer año y dos miembros designados cada año quienes serán integrantes de la Directiva de RI. Ningún miembro del comité será ex presidente de RI ~~o integrante actual del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria.~~ La selección de los miembros del comité apuntará a lograr una composición equilibrada con la participación de rotarios con experiencia en la planificación a largo plazo, programas y actividades de RI y gestión financiera. El comité se reunirá ~~una vez al año, previa convocatoria, en las fechas y los lugares que determinen el presidente de RI, o la Directiva de RI, o el presidente del comité, y, si el presidente de RI o la Directiva lo considera necesario, se fijarán otras fechas durante el año en los lugares y fechas que determine el presidente o la Directiva, efectuándose las notificaciones pertinentes.~~ El Comité de Planificación Estratégica redactará, recomendará y actualizará el plan estratégico que se presentará a la Directiva para su consideración; realizará encuestas entre los clubes y los rotarios al menos cada tres años, en cumplimiento de su obligación de analizar el plan y formular las recomendaciones pertinentes a la Directiva; ~~examinará el programa del año siguiente y asesorará al presidente electo de RI al respecto, a fin de determinar si dicho programa es compatible con el plan estratégico~~ y desempeñará todas las demás funciones que la Directiva le

asigne, teniendo en cuenta los estudios sobre las variaciones del número de posibles socios en cada continente, incluso en países que pronto se declaren abiertos a la extensión, a fin de prever las consecuencias de dichos cambios en el cuadro social de cada zona.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-114

Enmendar las atribuciones de la Junta Directiva para incluir la supervisión del Plan Estratégico de RI

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 200 del MP)

Artículo 5 Junta Directiva

5.010. Deberes de la Directiva.

La Directiva tiene la responsabilidad de hacer cuanto sea necesario para la promoción de los propósitos de RI, la consecución del Objetivo de Rotary, el estudio y la enseñanza de sus principios fundamentales, la conservación de sus ideales, su ética y su singular estructura organizativa, y su extensión en todo el mundo. Para cumplir con los propósitos establecidos en el artículo 3 de los *Estatutos de RI*, la Directiva deberá aprobar un plan estratégico, supervisar su implementación en cada zona, y deberá informar del avance de dicho plan en cada reunión del Consejo de Legislación.

5.040. Atribuciones de la Directiva.

5.040.3. Supervisión de la implementación del Plan Estratégico de RI.

Será responsabilidad de cada director supervisar la implementación del Plan Estratégico de RI en la zona en la cual fue elegido así como en la zona alterna.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-119

Ofrecer a los clubes ubicados fuera de Estados Unidos y Canadá la opción de recibir un ejemplar impreso de la revista de Rotary o descargarla de Internet

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 265 del MP)

Artículo 20 Revista oficial

20.030. Suscripción a las revistas.

20.030.1. Obligatoriedad de suscripción.

Todo socio de un club situado fuera de Estados Unidos y Canadá así como todo socio de un ciberclub deberá ser suscriptor de la revista oficial de RI o de una revista rotaria aprobada y prescrita para ese club por la Directiva de RI. Dos rotarios que residan en un mismo domicilio podrán optar por suscribirse conjuntamente a la revista oficial. Mientras siga estando afiliado al club, todo socio deberá seguir suscrito a la revista. Cada socio tendrá la opción de elegir si desea recibir una copia impresa por correo postal o, de estar disponible, una copia electrónica a través de Internet.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-120

Eliminar del *Reglamento de RI* la normativa para reembolso por gastos de viaje

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 262 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.090. Viajes.

~~A toda persona que viaje por cuenta de RI o La Fundación Rotaria, independientemente del cargo que ejerza o haya ejercido o de la finalidad del viaje (salvo en el caso de un ex presidente, el presidente, el presidente electo y los directores de RI, el presidente e integrantes del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria, el secretario general y sus parejas), se le expedirá el pasaje en clase turista más económico disponible, o se le reembolsará el correspondiente importe, que mejor se adecue al propósito del viaje auspiciado por RI o La Fundación Rotaria. Todo cambio en el itinerario que se efectúe por necesidades personales correrá por cuenta del viajero. Durante el período de ejercicio de los respectivos cargos, el presidente, presidente electo de RI, el presidente del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria, el secretario general y sus parejas, deberán viajar en clase ejecutiva o primera clase (entre ambas la más alta disponible) y una vez concluidos sus mandatos se desplazarán en clase ejecutiva o turista (entre ambas la más alta disponible). Durante el período de ejercicio de su cargo, los directores y los fiduciarios deberán viajar en clase ejecutiva o primera clase (entre ambas la más económica disponible).~~

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-126

Aumentar las cuotas per cápita

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 258 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.030. Cuotas.

17.030.1. Cuotas per cápita.

Todo club pagará a RI las siguientes cuotas per cápita por cada uno de sus socios: ~~25 dólares por semestre en 2010-2011; 25,50 dólares por semestre en 2011-2012; 26 dólares por semestre en 2012-2013 y 26,50 dólares por semestre en 2013-2014,~~ 27 dólares por semestre en 2014-2015, 27,50 dólares por semestre en 2015-2016 y 28 dólares por semestre en 2016-2017 y en adelante, debiendo cada club pagar a RI semestralmente un mínimo de ~~250 dólares en 2010-2011; 255 dólares en 2011-2012; 260 dólares en 2012-2013 y 265 dólares en 2013-2014,~~ 270 dólares en 2014-2015, 275 dólares en 2015-2016 y 280 dólares en 2016-2017 y en adelante. La cuantía de estas cuotas deberá permanecer constante hasta que la modifique el Consejo de Legislación.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-128

Eliminar las cuotas per cápita mínimas semestrales que debe pagar cada club

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 258 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.030. Cuotas.

17.030.1. Cuotas per cápita.

Todo club pagará a RI las siguientes cuotas per cápita por cada uno de sus socios: ~~25 dólares por semestre en 2010-2011; 25,50 dólares por semestre en 2011-2012; 26 dólares por semestre en 2012-2013 y 26,50 dólares por semestre en 2013-2014~~ y en adelante, debiendo cada club pagar a RI semestralmente un mínimo de ~~250 dólares en 2010-2011; 255 dólares en 2011-2012; 260 dólares en 2012-2013 y 265 dólares por en 2013-2014 y en adelante.~~ La cuantía de estas cuotas deberá permanecer constante hasta que la modifique el Consejo de Legislación.

17.030.2. *Cuotas adicionales.*

Anualmente, por cada uno de sus socios, los clubes deberán pagar a RI una cuota adicional per cápita de 1 dólar o cualquier otra cantidad especificada por la Directiva, que sea suficiente para cubrir los gastos proyectados en el siguiente Consejo de Legislación. ~~Los clubes con menos de 10 socios deberán pagar en concepto de cuotas per cápita adicionales el equivalente del importe que deberían pagar si tuvieran 10 socios~~ Ningún club pagará a RI por un número mínimo de socios. Si se celebra una reunión extraordinaria del Consejo, se pagarán cuotas per cápita adicionales lo antes posible e inmediatamente después de la reunión. Estas cuotas adicionales se mantendrán en un fondo separado cuyo uso se limitará a solventar los gastos de los representantes ante el Consejo y otros gastos administrativos relacionados con el Consejo, de la manera que disponga la Directiva de RI. La Directiva suministrará a los clubes un informe sobre los ingresos y desembolsos pertinentes.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-130

Reducir o eliminar las cuotas per cápita en caso de desastre natural

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 258 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.030. Cuotas

17.030.3. *Devolución o reducción de cuotas.*

La Directiva podrá devolver a todo club el importe proporcional de la cuota per cápita que considere justa. La Directiva podrá reducir o posponer el pago de las cuotas per cápita si así lo solicita un club cuya localidad hubiera sufrido considerables daños a causa de un desastre natural o de otro tipo.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-134

Revisar las cuotas que paga RIBI y eliminar la contribución de RIBI a los fondos no asignados de RI

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 258 del MP)

Artículo 17 Asuntos económicos

17.030. Cuotas.

17.030.4. Cuotas pagadas por RIBI.

Todo club de RIBI pagará su cuota per cápita a RI, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 17.030.1., a través de RIBI, entidad que actuará en nombre de RI. ~~La cuantía total retenida por RI de las cuotas per cápita pagadas por los clubes de RIBI en cada semestre, de conformidad con las disposiciones del inciso 17.030.1., no podrá ser menor de la mitad de la cuantía empleada por RI en favor de los clubes de RIBI. El resto del valor de las cuotas per cápita pagadas por dichos clubes será asignado a RIBI y esta unidad lo retendrá.~~ RIBI retendrá la mitad de las cuotas per cápita que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el inciso 17.030.1. y remitirá la otra mitad a RI.

17.030.5. Porcentaje retenido por RI.

~~La suma que será retenida por RI procedente de las cuotas per cápita pagadas cada semestre por los clubes de RIBI, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 17.030.4., será determinada anualmente por la Directiva y se aplicará a las cuotas per cápita que los clubes deberán pagar en el año inmediato siguiente. La Directiva basará la determinación de esa suma en el monto de los gastos de RI en favor de los clubes de RIBI durante el año inmediatamente precedente a aquel en el cual se efectúa la determinación, teniendo en cuenta la participación proporcional de dichos clubes en los gastos generales de administración en que incurriera RI al promover el programa de Rotary en todo el mundo. A la suma así determinada, se agregará US\$1,25 cada semestre en 2010-2011; US\$1,50 cada semestre en 2011-2012; US\$1,75 cada semestre en 2012-2013, y US\$2,00 cada semestre en 2013-2014 y en adelante, en concepto de contribución al saldo de fondos no asignados de RI. Esta cantidad adicional estará sujeta a revisión al menos cada seis años, a fin de determinar si la misma debe ser aumentada, mantenida o reducida, de conformidad con la experiencia adquirida durante el año inmediatamente anterior, la situación del momento y las circunstancias futuras previsibles.~~

(La numeración de los incisos subsiguientes se modificará de manera acorde)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-136

Eliminar las disposiciones relativas a las Conferencias Regionales de RI

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación

Artículo 10 (página 224 del MP)

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios – Disposiciones generales

10.070. Procedimientos para la revisión de irregularidades electorales.

10.070.1. Reclamaciones.

Sólo se examinarán las reclamaciones referentes al proceso de selección para un cargo electivo en RI o el resultado de una elección que sean formuladas por un club y presentadas por escrito. Toda reclamación de este tipo deberá contar con el apoyo de al menos otros cinco clubes o de un funcionario de RI en ejercicio. Todas las reclamaciones y la documentación que las avalen deberán ser presentadas al secretario general dentro de los 21 días siguientes al anuncio de los resultados de la votación. Cuando existan pruebas suficientes de que se ha cometido una infracción, el representante del presidente de RI ante la correspondiente reunión zonal, o distrital ~~o regional~~, podrá formular una reclamación. El representante deberá presentar tales pruebas ante el secretario general. Éste, al recibir la reclamación, actuará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Directiva.

y el Artículo 19 (página 263 del MP)

Artículo 19 Otras reuniones

~~19.030. Conferencias regionales de RI.~~

~~La Directiva podrá convocar conferencias de socios de los clubes, denominadas Conferencias regionales y designará los clubes que participarán en ellas. Asimismo, decidirá cómo se han de denominar dichas conferencias, su organización y dirección, reglas de procedimiento y todos los demás aspectos.~~

~~19.030.1. Sede.~~

~~Ninguna conferencia o instituto organizado por RI podrá celebrarse en un determinado lugar a menos que la Directiva haya asegurado por escrito a través del gobierno de tal país o de otra autoridad competente de la nación anfitriona, que el acceso a la sede propuesta está abierto a todos los rotarios que deseen participar, sin importar su ciudadanía, raza o religión.~~

~~19.030.2. Propósito.~~

~~El propósito de las Conferencias Regionales es promover y desarrollar la amistad y la mutua comprensión y ofrecer un foro para el intercambio de ideas y la discusión de los temas que se relacionen con el Objetivo de Rotary.~~

~~19.030.3. Resoluciones y recomendaciones a la Directiva.~~

~~Toda Conferencia regional podrá adoptar resoluciones relacionadas con los fines de Rotary con carácter de recomendaciones a la Directiva.~~

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-138

Revisar la normativa sobre apoyo distrital a los proyectos propuestos por los clubes, la votación en las Conferencias de distrito e incluir reuniones para examinar las resoluciones del distrito

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación

Artículo 7 (página 208 del MP)

Artículo 7 Procedimiento legislativo

7.030. *Apoyo del distrito a los proyectos de legislación propuestos por los clubes.* Todo proyecto de legislación presentado por un club deberá ser apoyado por los clubes del distrito en la Conferencia de distrito, en una reunión para tratar las resoluciones del distrito o en el Consejo Distrital en Gran Bretaña e Irlanda. Si por falta de tiempo, la Conferencia de distrito, reunión para tratar las resoluciones del distrito o el Consejo Distrital de RIBI no puede evaluar un determinado proyecto de legislación, el gobernador podrá someterlo a consideración de los clubes mediante votación por correo. Para este tipo de votación se deberán observar lo más estrictamente posible los procedimientos reseñados en la sección 13.040. Todo proyecto de legislación propuesto por un club que sea enviado al secretario general deberá ser acompañado de una certificación del gobernador en la cual se indica que dicho proyecto ha sido debidamente considerado por la Conferencia de distrito, una reunión para tratar las resoluciones del distrito, el Consejo Distrital en Gran Bretaña e Irlanda, o mediante votación por correo y si ha recibido su apoyo. Ningún distrito debiera proponer o apoyar más de un total de cinco proyectos de legislación por Consejo.

y el Artículo 15 (páginas 248-249 del MP)

Artículo 15 Distritos

15.040. *Conferencia de distrito y reunión para tratar las resoluciones del distrito.*

15.040.1. *Lugar y fecha.*

Deberá celebrarse anualmente una conferencia de los rotarios de cada distrito en un lugar, fecha y hora aceptables para el gobernador y los presidentes de la mayoría de los clubes del distrito. La fecha de la conferencia no podrá interferir con las de la Asamblea de Distrito, la Asamblea Internacional o la Convención Internacional. La Directiva podrá autorizar a dos o más distritos para que celebren sus conferencias conjuntamente. Además, cada distrito podrá celebrar una reunión para tratar sus resoluciones en el lugar y fecha que determine el gobernador siempre que todos los clubes del distrito sean notificados con 21 días de antelación.

15.040.3. Decisiones adoptadas por la Conferencia y la reunión para tratar las resoluciones del distrito.

La Conferencia de distrito y la reunión para tratar las resoluciones del distrito podrán aprobar recomendaciones sobre asuntos de importancia para su propio distrito, siempre que las mismas no se opongan a lo prescrito en los *Estatutos* y el *Reglamento de RI*, y estén en armonía con el espíritu y los principios de Rotary. Toda Conferencia de distrito y reunión para tratar las resoluciones del distrito considerará todos los asuntos que la Directiva le presente y decidirá sobre los mismos, pudiendo, además, adoptar resoluciones sobre ellos.

15.050. Votación en la Conferencia y en la reunión para tratar las resoluciones del distrito.

15.050.1. *Electores.*

Cada club del distrito deberá seleccionar, certificar y enviar a la Conferencia de distrito o a la reunión para tratar las resoluciones del distrito al menos a un elector. Todo club que cuente con más de 25 socios tendrá derecho a emitir un voto adicional por cada 25 socios adicionales o fracción mayor de la mitad de dicho número, lo cual significa que un club con un máximo de 37 socios tendrá derecho a un elector, un club que tenga entre 38 y 62 socios tendrá derecho a dos electores y un club que tenga entre 63 y 87 socios tendrá derecho a tres electores y así sucesivamente. El número de socios se contará en la fecha del pago semestral más reciente anterior a la fecha en la que se realice la votación. Los clubes que hayan sido suspendidos por la Directiva no podrán participar en la votación. Los electores deberán ser socios del club que representan y deberán estar presentes en la conferencia o la reunión para tratar las resoluciones del distrito para poder emitir su voto.

15.050.2. Votación en la Conferencia y la reunión para tratar las resoluciones del distrito

Todo socio de un club del distrito al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con Rotary y que esté presente en la Conferencia de distrito o la reunión para tratar las resoluciones del distrito tendrá derecho a emitir un voto en todos los asuntos que se sometan a votación en tal conferencia o reunión, excepto aquellos que se relacionen con la selección del gobernador propuesto, la elección de un miembro titular o un miembro suplente del Comité de Propuestas para Director, la composición y atribuciones del Comité de Propuestas para Gobernador, la elección del representante de los clubes del distrito ante el Consejo de Legislación y su suplente y la cuantía de la cuota per cápita distrital. No obstante, todo elector tendrá el derecho de solicitar que se someta a votación cualquier asunto presentado a la conferencia o la reunión para tratar las resoluciones del distrito. En tales casos, sólo los electores tendrán derecho a voto. Cuando se proceda a la votación para la selección de un gobernador propuesto, los electores de un club que cuente con más de un elector deberán emitir todos sus votos por un mismo candidato.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-141

Enmendar la definición de proyectos de legislación defectuosos

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (páginas 208-209 del MP):

Artículo 7 Procedimiento legislativo

7.037. *Proyectos de legislación debidamente propuestos.*

7.037.2. *Proyectos de legislación defectuosos.*

Se considerará defectuoso a todo proyecto de legislación:

- (a) que pueda tener dos o más significados contradictorios;
- (b) que no modifique en su totalidad las partes del texto de los documentos estatutarios relacionadas con el propósito del proyecto;
- (c) cuya aprobación implique una infracción a las leyes vigentes;
- (d) que proponga una resolución cuya aprobación ~~(i)~~ implique una infracción o exprese una opinión contraria a la letra o el espíritu de los documentos estatutarios de RI, ~~o (ii) requiera o solicite la ejecución de un acto administrativo que pueda cumplirse a discreción de la Directiva o del secretario general;~~
- (e) que procure enmendar los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* de manera incompatible con el *Reglamento* o los *Estatutos de RI* o que procure enmendar el *Reglamento de RI* de manera incompatible con los *Estatutos de RI*; o
- (f) cuyo cumplimiento y puesta en práctica sea imposible.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-149

Revisar el calendario para la selección de los representantes ante el Consejo de Legislación

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 214 del MP)

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.060. *Elección de representantes en la Conferencia de distrito.*

8.060.2. *Propuestas.*

Todo club que forme parte de un distrito podrá proponer como representante a uno de sus socios que reúna los requisitos establecidos y que haya manifestado su disposición y

capacidad para servir. El club certificará por escrito tal propuesta. La certificación deberá presentarse firmada por el presidente y el secretario del club. La propuesta será enviada al gobernador para su posterior presentación a los electores de los clubes en la Conferencia de Distrito. ~~Cada elector presente en la Conferencia de Distrito tendrá derecho a un voto en la elección del representante.~~ Todos los votos de un club que tenga derecho a más de un voto, deberán emitirse en favor del mismo candidato. De no ser así, los votos de dicho club se considerarán nulos.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-150

Enmendar las disposiciones para la elección del representante ante el Consejo de Legislación

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 214 del MP)

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.060. *Elección de representantes en la Conferencia de distrito.*

8.060.4. *Un candidato para representante.*

Si en un distrito se propone a un solo candidato, no será necesario efectuar una votación. En estos casos, el gobernador declarará a dicho candidato representante ante el Consejo. El gobernador también nombrará a un rotario calificado que sea socio de uno de los clubes del distrito, como representante suplente.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-153

Solicitar a la Directiva de RI que considere proponer legislación para establecer la categoría de socio colaborador ante el próximo Consejo de Legislación

CONSIDERANDO QUE Rotary International está emprendiendo un programa piloto que presenta una nueva categoría de afiliación, “socio colaborador”, y

CONSIDERANDO QUE la membresía de los clubes rotarios en todo el mundo va en declive, el establecimiento de una nueva categoría ayudaría a la captación de socios en potencia para garantizar el continuo crecimiento de los clubes, y que la Directiva de RI ha aprobado el programa piloto de socio colaborador para el período 2011-2014,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de Rotary International considere concluir el programa piloto el 30 de junio de 2014 y proponga un proyecto de legislación para instituir la categoría de “socio colaborador” ante el próximo Consejo de Legislación, permitiendo así otra avenida para el crecimiento de la membresía.

1. El socio colaborador pagaría una cuota reducida, a saber el 50% de las cuotas regulares, no tendría derecho a voto en el club y no podría ocupar ningún cargo en la junta directiva.
2. El socio podría mantener esta categoría de afiliación por un máximo de dos años.
3. El club decidirá el número de actividades en las que el socio colaborador podría participar.
4. El número de socios colaboradores no podrá exceder el 25% de la membresía del club.
5. Los rotarios y ex rotarios no podrán ser socios colaboradores de un club.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-157

Solicitar a la Directiva de RI que considere promover la adopción del segundo enunciado del Objetivo de Rotary como principio rector del Servicio a través de la Ocupación

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de Rotary International considere exhortar a los rotarios a adoptar el segundo enunciado del Objetivo de Rotary como principio que rijan la práctica del servicio a través de la ocupación.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-166

Solicitar a la Directiva de RI que considere agregar actividades relativas a la paz y resolución de conflictos a las áreas de Servicio Internacional

CONSIDERANDO QUE es importante aclarar la responsabilidad universal de los rotarios y clubes de promover la buena voluntad y la comprensión entre las comunidades,

CONSIDERANDO QUE para ampliar los horizontes de los socios no interesados en actividades similares llevadas a cabo por instituciones y organizaciones ajenas a la familia de Rotary, y

CONSIDERANDO QUE solo el poder internacional de Rotary puede producir proyectos de servicio internacional eficaces, y que los rotarios, especialmente en los últimos años,

no participan en las actividades internacionales ni toman iniciativas en el marco de las mismas,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI considere añadir "Actividades de paz y resolución de conflictos" a las áreas de servicio internacional,

Áreas de Servicio Internacional

1. Proyectos de servicio entre clubes en dos o más países
2. Actividades internacionales culturales y educativas
3. Eventos y celebraciones internacionales especiales
4. Reuniones internacionales
5. Actividades pro paz y resolución de conflictos

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-167

Solicitar a la Directiva de RI que considere establecer un Día de Servicio de las Nuevas Generaciones

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de Rotary International considere el establecimiento de un Día de Servicio de las Nuevas Generaciones (RINGS por sus siglas en inglés).

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-168

Solicitar a la Directiva de RI que considere designar el Instituto de Liderazgo de Rotary como un evento afiliado o programa estructurado de RI

CONSIDERANDO QUE el Instituto de Liderazgo de Rotary fue instituido en 1992 para fortalecer el liderazgo y motivar a los nuevos socios a ser los futuros líderes en los clubes rotarios,

CONSIDERANDO QUE el fortalecimiento de los clubes rotarios es un elemento clave del recientemente adoptado Plan Estratégico de RI,

CONSIDERANDO QUE uno de los problemas que los clubes rotarios han identificado es la falta de formación de los líderes de los clubes,

CONSIDERANDO QUE el Consejo de Legislación de 2004 aprobó una resolución que solicitaba a la Junta Directiva hacer del ILR un programa piloto de RI, pero la Directiva optó por no implementar la resolución,

CONSIDERANDO QUE desde 2004, el número de distritos que participan en la ILR ha crecido exponencialmente,

CONSIDERANDO QUE a partir de enero de 2011, ILR tiene 259 distritos miembros que cubren la totalidad o partes de 146 países en regiones geográficas de todas las zonas rotarias del mundo, y con el apoyo de un Consejo Asesor Internacional compuesto por más de 100 líderes,

CONSIDERANDO QUE en las secciones 8.090.2. - 8.090.4. del actual *Rotary Code of Policies*, aprobado en 2006, se establece que los clubes deben tener un plan de capacitación de líderes y celebrar seminarios a efectos de desarrollar las dotes de liderazgo de los socios del club. Los temas sugeridos para las sesiones de estos últimos son los que se tratan actualmente en los seminarios de los Institutos de Liderazgo de Rotary en los distritos miembros en todo el mundo,

CONSIDERANDO QUE la Resolución 10-65 promulgada por el Consejo de Legislación de 2010, solicitaba que la Junta considerara ordenar a los gobernadores realizar seminarios de capacitación para los nuevos socios del club,

CONSIDERANDO QUE ILR ha realizado miles de seminarios de calidad para socios nuevos y potenciales del club con el objetivo de desarrollar el perfil de liderazgo y conocimientos que ha ayudado a muchos rotarios a ser líderes eficaces y entusiastas de sus clubes,

CONSIDERANDO QUE ILR está organizado en divisiones regionales y administrado en coordinación con un programa multidistrital, con el consentimiento de los distritos y bajo el control de los gobernadores, y

CONSIDERANDO QUE todas las actividades de ILR se realizan sin costo alguno para RI y son de gran beneficio para los clubes y distritos del mundo,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de Rotary International considere la designación del Instituto de Liderazgo de Rotary como evento afiliado oficial o programa estructurado de RI, administrado individual e independientemente por los clubes y distritos, o como actividad de servicio multidistrital tal y como lo estipula y rige el *Code of Policies* de la Directiva sin costo alguno para RI.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 13-183

Solicitar al Consejo de Fiduciarios que considere exonerar a las familias afectadas por desastres de las normas para recibir subvenciones

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de Rotary considere solicitar al Consejo de Fiduciarios que conceda una exención de la disposición que estipula que los cónyuges, descendientes directos (hijos o nietos consanguíneos, e hijos legalmente adoptados), cónyuges de descendientes directos y los ascendientes (padres o abuelos consanguíneos) de cualquier rotario o empleado de un club, de cualquier rotario o empleado de un club, distrito u otra entidad rotaria o de Rotary International no podrá recibir otorgación de fondos o becas de La Fundación Rotaria (RLFR 9.3.), a las familias de rotarios que pierdan sus vidas en casos de desastre.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 13-200

Modificar el cálculo del Fondo general del superávit

Rotary International DECRETA que el REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL sea enmendado y por el presente se enmienda como se indica a continuación (página 260 del MP):

Artículo 17 Asuntos económicos

17.050. Presupuesto.

17.050.6. *Gastos que excedan del total de los ingresos previstos; fondo general del superávit.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 17.050.4., si en algún momento el fondo general del superávit sobrepasa el 85% del nivel más alto de los gastos anuales en los que se hubiera incurrido durante los últimos tres años, con excepción de los gastos cubiertos por el fondo general del superávit y de los gastos autofinanciados de la Convención anual y del Consejo de Legislación, la Directiva con el voto de las tres cuartas partes, podrá autorizar el desembolso de sumas que excedan de los ingresos previstos, siempre que tal desembolso no reduzca el fondo del superávit general a menos del 100% del nivel de 85%. Dentro de los 60 días posteriores a la adopción de esta decisión por parte de la Directiva, el presidente de RI proporcionará información detallada a todos los funcionarios de RI y posteriormente a la próxima Convención respecto a las circunstancias que hubieran motivado tales medidas.

(Final del texto)

Conteo de votos de la legislación aprobada

Número	A favor	En contra	Total de votos
13-01	311	174	485
13-02	285	211	496
13-03	Votación con tarjetas		
13-06	293	184	477
13-08	330	158	488
13-12*	340	165	505
13-14	381	128	509
13-22	415	96	511
13-23	337	132	469
13-27*	347	159	506
13-28	265	218	483
13-32*	370	130	500
13-43*	359	165	524
13-48	389	131	520
13-49	446	65	511
13-51*	260	258	518
13-52*	403	108	511
13-53	448	59	507
13-54	295	220	515
13-58*	288	226	514
13-62	317	177	494
13-69	308	205	513
13-71	Votación con tarjetas		
13-76*	366	149	515
13-81*	252	247	499
13-86	292	225	517
13-90*	306	197	503
13-93	448	64	512
13-95	261	245	506
13-98*	332	154	486

Número	A favor	En contra	Total de votos
13-100*	306	209	515
13-101	331	166	497
13-102*	350	134	484
13-103	447	69	516
13-104	276	231	507
13-106*	426	90	516
13-109	288	229	517
13-111	323	191	514
13-112	469	47	516
13-113*	469	50	519
13-114	319	199	518
13-119	410	95	505
13-120	343	175	518
13-126	Votación con tarjetas		
13-128	264	244	508
13-130	348	156	504
13-134	378	120	498
13-136	462	41	503
13-138	Votación con tarjetas		
13-141	334	174	508
13-149	335	172	507
13-150	329	180	509
13-153	284	219	503
13-157	264	240	504
13-166	397	109	506
13-167	254	251	505
13-168	332	181	513
13-183	313	184	497
13-200	400	83	483

Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo

*Fotocopie este formulario si el club se opone a más de un acuerdo del Consejo. Utilice un formulario para cada proyecto de legislación al que se oponga el club. **Los formularios deberán recibirse en Evanston a más tardar el 23 de agosto de 2013.***

- 1) **Oposición a decisión:** Por la presente certifico que en una reunión ordinaria, este club acordó registrar su oposición a esta decisión del Consejo de Legislación de 2013:

13- _____

- 2) **Número de votos del club:** Cada club podrá emitir al menos un voto. Los clubes que tengan más de 25 socios podrán emitir un voto adicional por cada 25 socios o fracción mayor de la mitad de dicho número, según se indica:

<u>Socios</u>	<u>Número de votos</u>
1-37	1
38-62	2
63-87	3
88-112	4
etc.	

Por la presente certifico que según el número de socios que figura en los registros al 1 de enero de 2013 (sin incluir a los socios honorarios), este club tiene derecho a emitir:

_____ **votos** (véase más arriba)

Fecha: _____

Presidente: _____
firma

Nombre con letra de imprenta

Club Rotario de _____ Distrito _____

Enviar a:

General Secretary
c/o Council Services Section
Rotary International
One Rotary Center
1560 Sherman Avenue
Evanston, Illinois 60201 EE.UU.

**Los formularios deberán recibirse en
Evanston a más tardar el 23 de agosto de 2013.**

Fax: +1 847 556 2123

CouncilServices@rotary.org